Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones
31-08-11

ADMINISTRACION
UOC

RESOLUCIÓN Nº 121.-

Encarnación, 29 de agosto de 2011.-

VISTO: El Acta de recomendación del Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa para la "***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN ÓPTICA***", de la Circunscripción Judicial Encarnación, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Informe correspondiente a las ofertas presentadas para el llamado con Expte. N° 351.378, ID N° 222.217, conforme a lo preceptuado en el art. 27 de la Ley Nº 2051 de fecha 21 de enero de 2003, y su Decreto Reglamentario Nº 21909 de fecha 11 de agosto de 2003, y; ----------

Que, luego de analizar las ofertas del llamado a Contratación Directa para la "***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN ÓPTICA***", al cual se han presentado dos oferentes: **ITAPÚA COMUNICACIONES S.A. con R.U.C. Nº 80015463-0 y ZADOCK INTERNACIONAL S.A. con R.U.C. Nº 80040406-8** y teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que "**la adjudicación se efectuará por EL TOTAL Ofertado",** y luego de analizar las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación resuelve recomendar la adjudicación del presente llamado a la empresa **ITAPÚA COMUNICACIONES S.A. con R.U.C. Nº 80015463-0,** quién presenta la oferta más baja y que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, y; ----------

Que, el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*, y; ----------

Que, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1° aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

Que, la Ley Nº 4249/2011 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al rubro "***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN ÓPTICA***", y; ----------

Lic. Estela Yung
Administración

Abog. Luis Fernando Roig Benítez
Miembro del Consejo

Abog. Elsa Kettermann
Presidente

Abog. Wilfrido Rolón

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACION
Consejo de Administración

RECIBÍ
Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación
31-08-11

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACION
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1º APROBAR, el Acta de recomendación del Comité de Evaluación de la Tercera Circunscripción Judicial. ----------

ART. 2° ADJUDICAR, la "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN ÓPTICA*" a la empresa **ITAPÚA COMUNICACIONES S.A. con R.U.C. Nº 80015463-0**, por el monto de **Gs. 16.900.000.-(GUARANÍES: DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL).** ----------

ART. 3º IMPUTAR la erogación dispuesta en los arts., al rubro correspondiente del llamada por Contratación Directa para la "***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN ÓPTICA***". ----------

ART. 4º ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones y cumplido archivar. ----------

Abog. Luis Fernando Roig Benitez
Miembro del Consejo

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abog. Wilfrido Rolón

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial